



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Providencia	Auto interlocutorio
Tipo de trámite	Restitución
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	C.I. Agroganadera la Feria S.A.S.
Radicado	05837-31-03-001 2021 00129 00
Asunto	Resuelve solicitud de comisionar

El apoderado de la parte demandante solicita al despacho expedir el despacho comisorio correspondiente, para continuar con el trámite del proceso¹.

La sentencia de restitución en su parte resolutive numeral tercero, ordena a la locataria hacer entrega del siguiente bien:

MINI_RETROEXCAVADORA, MODELO 1CX CO, MOTOR GN66168U913939C.

Adicionalmente, advirtió a la parte demandada que, en el evento de no efectuar la restitución en el término señalado, se comisionaría para tal fin a la autoridad judicial o administrativa competente para que proceda a la entrega².

Atendiendo a lo dispuesto en dicha providencia es procedente acceder a lo solicitado. Se ordenará comisionar a la inspección de policía del municipio de Turbo, en tanto que, son los funcionarios competentes para adelantar ese tipo de diligencias (CGP art. 38 mod. L. 2030/20)³.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo.

RESUELVE

¹ 14SolicitudComisionar

² 07SentenciaRestitucion

³ S-2020-013152 Policía Nacional Dirección de Transito

Primero. Comisionar al Inspector de Policía del Distrito de Turbo para que proceda con la inmovilización y posterior entrega a su propietario, o a quien éste autorice, del bien una Mini_Retroexcavadora, modelo 1CX CO, motor GN66168U913939C.

Dirección física de C.I Agroganadera La Feria SAS, es VD. Los 40 Parcela 25 – Turbo,
dirección electrónica: agroferia2018@outlook.com - Teléfono: 8245422-3007681175.

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2021-00129-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2021-00129-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e393d28520152375b27aa061fafe1c19225e644d72c4916dfe235ceaa306388a**

Documento generado en 24/03/2022 04:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>